

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GALPA “GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 10 DE ABRIL DE 2024.

Bases Regulatorias: Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
Convocatoria 2024: Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024)
Objetivo específico 3.1: Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
Línea de ayuda: Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (operación 3.1.02.14)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 10 de abril de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de “Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz”. La cuantía convocada en esta línea de ayudas para el GALPA “Grupo de Desarrollo Pesquero de la provincia de Málaga” es de 387.500 euros.

Tercero. Con objeto de atender a todas las solicitudes, por Orden de 16 de septiembre de 2024, se da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria, por importe de 102.029,50 euros, así como un reajuste presupuestario entre las partidas presupuestarias y las anualidades convocadas, resultando el crédito final de la convocatoria para este grupo conforme a los importes y distribución del siguiente cuadro:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida Presupuestaria	Cuantía máxima €	
		2024	2025
Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas	140012000 G/71P/74200/00 G4310214A6 2023000227	93.567,44	0,00
Municipios	140012000 G/71P/76300/00 G4310214A6 2023000226	26.549,82	39.824,73
Personas y entidades privadas	140012000 G/71P/77300/00 G4310214A6 2023000224	66.523,36	263.064,15
Entidades sin ánimos de lucro	140012000 G/71P/78300/00 G4310214A6 2023000223	0,00	0,00
TOTAL		186.640,62	302.888,88

Cuarto. Por Resolución de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, de 17 de septiembre de 2024, se concede una subvención a las personas o entidades relacionadas en el Anexo I de la citada resolución,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 1/23





por los importes que se detallan en el Anexo III, se conceden los anticipos solicitados, por los porcentajes e importes indicados en el Anexo III, y se deniega la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de la denegación.

En la citada resolución, debido a insuficiencia de crédito, la entidad Cofradía de Pescadores de Vélez Málaga, con NIF G29052347 (n.º expediente FEMPA 310214AND30011), recibe una ayuda por importe de 70.139,92 euros, siendo 1.335,99 euros inferior a la subvención total que le corresponde, por importe de 71.475,91 euros.

Quinto. Con fecha 10 de octubre de 2024 se modifica la Resolución de 17 de septiembre de 2024, concediendo la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación solicitados por las entidades beneficiarias Zostera 2013, S.L., con NIF:B93294197, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND30006, Astillero Solnautic, S.L., con NIF:B56789266, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND30015, BCM Ingenieros, S.L., con NIF:B79980710, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND30013 y Cofradía de pescadores de Vélez-Málaga, con NIF: G29052347, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND30011, para el desarrollo de sus respectivos proyectos, quedando modificado el Anexo III de la resolución de concesión conforme al Anexo adjunto a esta resolución.

Sexto. El 31 de octubre de 2024, con el objeto de poder atender a aquellas entidades beneficiarias con insuficiencia de crédito en la ayuda concedida, por el tipo de entidad, y a aquellas entidades que han quedado como desfavorables en las resoluciones de concesión por insuficiencia de crédito por el mismo motivo, se hace necesario proceder a una redistribución de los créditos correspondientes a las distintas anualidades y tipo de entidades beneficiarias de esta línea de ayudas para cada uno de los grupos. Con esta nueva modificación, disminuye el importe total del crédito convocado para estas ayudas, pasando a ser de 3.929.181,69 euros.

En la misma fecha indicada anteriormente, para poder atender a la prórroga concedida a la Cofradía de pescadores de Vélez-Málaga, con NIF: G29052347, expediente APLIFEMPA n.º 310214AND30011 y poder realizar el correspondiente reajuste de anualidades necesario para tener suficiente crédito en la anualidad 2025, se autoriza el reajuste necesario en la entidad “Cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas” en la citada anualidad.

Séptimo. Con fecha 31 de octubre de 2024 el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola propone conceder una subvención a la entidad Cofradía de Pescadores de Vélez Málaga, con NIF G29052347 (n.º expediente FEMPA 310214AND30011), por importe de 1.335,99 euros, correspondiente al 100% de la inversión que no fue subvencionada por falta de crédito en la Resolución de 17 de septiembre de 2024, y modificar los anexos I, III y IV de la Resolución de 17 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El apartado 7 del resuelto tercero de la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, dispone que en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ

PÁG. 2/23





obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 18 de la Orden de 13 de marzo de 2024, establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura dictará una resolución que ponga fin al procedimiento para cada ámbito territorial de actuación de cada GALPA. El artículo 19 dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, se publicarán a efectos de su notificación, surtiendo los mismos efectos que esta, en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

Considerando todo lo expuesto, teniendo en cuenta la Propuesta del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, de 31 de octubre de 2024, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de aplicación, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a la entidad Cofradía de Pescadores de Vélez Málaga, con NIF G29052347 (n.º expediente FEMPA 310214AND30011), por importe de 1.335,99 euros, correspondiente al 100% de la inversión que no fue subvencionada por falta de crédito en la Resolución de 17 de septiembre de 2024.

Segundo. Modificar el Anexo I: Entidades beneficiarias definitivas, de la Resolución de 17 de septiembre de 2024, añadiendo el importe restante de ayuda del proyecto subvencionado de la entidad Cofradía de Pescadores de Vélez Málaga, con NIFG29052347 (n.º expediente FEMPA 310214AND30011), siendo el importe total de la subvención concedida de 71.475,91 euros, según el anexo adjunto.

Tercero. Modificar el Anexo III: Resumen de inversiones por entidad beneficiaria, para el expediente de Cofradía de Pescadores de Vélez Málaga, con NIFG29052347, en relación con la subvención y el anticipo concedidos, así como la distribución presupuestaria por anualidades, según el anexo adjunto.

Cuarto. Modificar el apartado II. Plan financiero, del Anexo IV: Documento D.E.C.A. (Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda), para el expediente FEMPA 310214AND30011, en relación con el importe de subvención concedida, porcentaje de cofinanciación e importe privado, según el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 13 de marzo de 2024, BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 3/23





ANEXO I
PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA DEFINITIVA	MUNICIPIO	TÍTULO	CS1 (20 máx.)	CS2 (5 máx.)	CS3 (10 máx.)	CS4 (10 máx.)	CS5 (15 máx.)	CS6 (5 máx.)	CS7 (10 máx.)	CS8 (10 máx.)	BAREMACIÓN	INVERSIÓN SUBVEN.	INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA
1	310214AND30004	***9628**	Sebastian Marin Villalobos	Vélez Málaga	Acordiccionamiento de barco para pesca turismo, equipos para barco y adquisición vehículo para venta	20	0	10	0	15	5	5	10	65,00	36.551,74	68,28%	24.960,98
2	310214AND30015	B95789266	Asfiteros Sonante SL	Vélez Málaga	Acordiccionamiento de nave industrial para asfitero	10	0	10	10	0	5	0	10	45,00	17.767,65	50%	8.883,82
3	310214AND30001	B29899219	Alimentos congelados Guerrero SL	Vélez Málaga	Creación zona ventajería equipamiento cash, Tics, registro y aumento distribución, fotocóctilar y zona de residuos	10	0	5	0	15	0	5	10	45,00	457.515,69	50%	228.757,84
4	310214AND30011	G29052947	Cofradería Vélez Málaga	Vélez Málaga	Instalación centro deparación en Lonja de Calda de Vélez	20	2	5	0	0	0	0	10	37,00	71.475,91	100,00%	71.475,91
5	310214AND30012	G29049129	Cofradía de pescadores de Estepona	Estepona	Nuevo módulo de conservación de pescado para el turismo en la Baterra de condensadores	20	2	5	0	0	0	0	10	37,00	22.487,52	100%	22.487,52
6	310214AND30003	P2905100J	Ayuntamiento de Estepona	Estepona	Fomento del turismo maritimo en Estepona	0	0	0	10	15	0	7	0	32,00	29.439,30	100,00%	29.439,30
7	310214AND30009	B67707539	Madrina Citea de Vélez SL	Vélez Málaga	Adquisición material didáctico para el alumado, material simulador de incendios y equipos didácticos	10	0	0	10	0	0	0	10	30,00	5.088,37	50%	2.544,18
8	310214AND30013	B79980710	Boni Ingenieros SL	Vélez municipios	Adquisición isoverno para camión	10	0	5	0	0	0	0	10	25,00	23.226,92	50%	11.613,46
9	310214AND30005	B09765785	Larios trees SL	Vélez Málaga	Conexión y adaptación de nuevos servicios en el chilinguillo bonaz	10	0	0	0	0	5	0	10	25,00	40.951,24	50%	20.475,62
10	310214AND30006	B92924197	Zostera 2013 SLU	Vélez Málaga	Mejoras en Restaurante, ahorro energético, mejoras zona terraza frontal, calidad agua y cascata de ventas	10	0	0	0	0	0	0	10	20,00	27.487,73	50%	13.743,86
11	310214AND30014	P2905000F	Ayuntamiento de Algarrobo	Algarrobo	Acordiccionamiento zona de varadero	0	0	0	10	0	0	0	10	20,00	36.935,25	100%	36.935,25
TOTAL															36.935,25	100%	472.257,34

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYQP95YZ5BZ	PÁG. 4/23

ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD BENEFICIARIA

1ºEXPEDIENTE: 310214AND30015
ENTIDAD BENEFICIARIA: ASTILLERO SOLNAUTIC S.L
NIF: B56789266
TÍTULO PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL PARA ASTILLERO
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ MÁLAGA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Albañilería	5.929,00	5.929,00	50,00 %	2.964,50
Electricidad	3.711,52	3.711,52	50,00 %	1.855,76
Instalación contra incendios	907,50	907,50	50,00 %	453,75
Extractores	3.256,11	3.256,11	50,00 %	1.628,06
Hidrolimpiadora	2.801,15	2.801,15	50,00 %	1.400,58
7% costes directos elegibles		1.162,37	50,00 %	581,18
TOTAL INVERSIÓN	16.605,28	17.767,65		8.883,82

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 17.767,65 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00% **SUBVENCIÓN:** 8.883,82 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 1.776,76 €


3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 6.218,68 €
 - Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.665,14 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	1.776,76	7.107,06
PLAZOS		
Inicio de ejecución	21 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYP95YZ5BZ	PÁG. 5/23	



2º EXPEDIENTE: 310214AND30001
ENTIDAD SOLICITANTE: ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.
NIF: B29889219
TÍTULO PROYECTO: CREACIÓN ZONA VENTAS Y EQUIPAMIENTO CASH, TICS LOGÍSTICA Y AUMENTO DISTRIBUCIÓN, FOTOVOLTAICA Y ZONA DE RESIDUOS
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ MÁLAGA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Proyecto y Obra civil cash	324.166,40	324.166,40	50,00 %	162.083,20
Equipamiento cash	46.805,38	46.805,38	50,00 %	23.402,69
TICS logística e incremento isotermo	29.694,00	29.694,00	50,00 %	14.847,00
Mejoras pescaderías evitando ruidos	12.348,00	12.348,00	50,00 %	6.174,00
Energía fotovoltaicas	9.901,38	9.901,38	50,00 %	4.950,69
Mejoras almacenamiento residuos	4.669,60	4.669,60	50,00 %	2.334,80
7% costes directos elegibles		29.930,93	50,00 %	14.965,46
TOTAL INVERSIÓN	427.584,76	457.515,69	50,00 %	228.757,84

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 457.515,69 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 228.757,84 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 160.130,48 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 68.627,36 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2025
	228.757,84
PLAZOS	
Inicio de ejecución	23 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 6/23





4º EXPEDIENTE: 310214AND30011
ENTIDAD BENEFICIARIA: COFRADÍA VÉLEZ MÁLAGA
NIF: G29052347
TÍTULO PROYECTO: INSTALACIÓN CENTRO DEPURACIÓN EN LONJA DE CALETA DE VÉLEZ
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ MÁLAGA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Equipo depuración molusco en recirculación	41.503,00	41.503,00	100,00 %	100,00 %	41503
Kit de repuestos	2.329,25	2.329,25	100,00 %	100,00 %	2329,25
Transporte materiales necesarios	847,00	847,00	100,00 %	100,00 %	847
Instalación y puesta en marcha	2.178,00	2.178,00	100,00 %	100,00 %	2178
Sistema de bombeo en alternancia	1.149,50	1.149,50	100,00 %	100,00 %	1149,5
Cajas depuración apilables y encajables	674,02	674,02	100,00 %	100,00 %	674,02
capazos 42L uso alimentario	18.119,15	18.119,15	100,00 %	100,00 %	18119,15
7% costes directos elegibles		4.675,99		100,00 %	4.675,99
TOTAL INVERSIÓN	66.799,92	71.475,91		100,00 %	71.475,91

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 71.475,91 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % * **SUBVENCIÓN:** 71.475,91 €
ANTICIPO SOLICITADO: 40,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 28.590,36 €

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70%: 50.033,14 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 21.442,77 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	28.590,36	42.885,55
PLAZOS		
Inicio de ejecución	21 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 7/23





4ºEXPEDIENTE: 310214AND30012
ENTIDAD BENEFICIARIA: COFRADÍA DE PESCADORES DE ESTEPONA
NIF: G29049129
TÍTULO PROYECTO: NUEVO MODULO DE CONSERVACIÓN DE FRÍO PARA HIELO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE CONDENSADORES
MUNICIPIO INVERSIÓN: ESTEPONA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Modulo adicional conserv. Hielo	18.133,10	18.133,10	100,00 %	100,00 %	18.133,10
Modulo baterías condensadores	5.294,42	5.294,42	100,00 %	100,00 %	5.294,42
TOTAL INVERSIÓN	23.427,52	23.427,52		100,00 %	23.427,52

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 23.427,52 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100 % * **SUBVENCIÓN:** 23.427,52 €

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 16.399,26 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.028,26 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	23.427,52
PLAZOS	
Inicio de ejecución	22 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 8/23





5º EXPEDIENTE: 310214AND30003
ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
NIF: P2905100J
TÍTULO PROYECTO: FOMENTO DEL TURISMO MARINERO EN ESTEPONA
MUNICIPIO INVERSIÓN: ESTEPONA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Talleres Mar de Saberes Marínero	14.495,80	14.495,80	100,00 %	100,00 %	14.495,80
Talleres espacio Sensorium Marínero	14.943,50	14.943,50	100,00 %	100,00 %	14.943,50
TOTAL INVERSIÓN	29.439,30	29.439,30		100,00 %	29.439,30

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 29.439,30 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100,00 % * **SUBVENCIÓN:** 29.439,30 €
ANTICIPO SOLICITADO: 100,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 11.775,72 €

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 20.607,51 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 8.831,79 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	11.775,72	17.663,58
PLAZOS		
Inicio de ejecución	7 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYP95YZ5BZ	PÁG. 9/23





6º EXPEDIENTE: 310214AND30009
ENTIDAD BENEFICIARIA: MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ S.L.
NIF: B67707539
TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL ALUMNADO, MATERIAL SIMULADOR DE INCENDIOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ-MÁLAGA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Cuadernos alumnado	985,42	985,42	50,00 %	492,71
Aparatos respiración bomberos	1.246,98	1.246,98	50,00 %	623,49
Garrafas espumógeno	450,12	450,12	50,00 %	225,06
Garrafa liquido humos	454,96	454,96	50,00 %	227,48
Lanza mediana expansión	350,90	350,90	50,00 %	175,45
Equipos informáticos ordenadores	1.398,01	1.398,01	50,00 %	699,00
Impresoras	158,99	158,99	50,00 %	79,50
Fundas	42,99	42,99	50,00 %	21,50
TOTAL INVERSIÓN	5.088,37	5.088,37	50,00 %	2.544,18

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 5.088,37 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00% **SUBVENCIÓN:** 2.544,18 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 1.780,92 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 763,26 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	2.544,18
PLAZOS	
Inicio de ejecución	8 de mayo de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYP95YZ5BZ	PÁG. 10/23





7º EXPEDIENTE: 310214AND30013
ENTIDAD BENEFICIARIA: BCM INGENIEROS S.L.
NIF: B79980710
TÍTULO PROYECTO: ADQUISICIÓN ISOTERMO PARA CAMIÓN
MUNICIPIO INVERSIÓN: MARBELLA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD DE AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Isotermo para camión	21.707,40	21.707,40	50,00 %	10.853,70
7% costes directos elegibles		1.519,52	50,00 %	759,76
TOTAL INVERSIÓN	21.707,40	23.226,92		11.613,46

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 23.226,92 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00 % **SUBVENCIÓN:** 11.613,46 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 2.322,69 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 8.129,42 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 3.484,04 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	2.322,69	9.290,77
PLAZOS		
Inicio de ejecución	21 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 11/23





8º EXPEDIENTE: 310214AND30005
ENTIDAD BENEFICIARIA: LARIOS TRECE S.L.
NIF: B09765785
TÍTULO PROYECTO: CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN EL CHIRINGUITO BORAZ
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ-MÁLAGA

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€) *	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Vitrina expositora	1.391,50	1.391,50	50,00 %	695,75
Barca espetera acero inoxidable	7.260,00	7.260,00	50,00 %	3.630,00
Puerta/ Pérgola de madera/valla	13.310,00	13.310,00	50,00 %	6.655,00
Neumática marca Zodiac	1.550,00	0,00		0,00
Fueraborda Marca Suzuki	2.450,00	0,00		0,00
Identidad corporativa material exo	1.899,70	1.899,70	50,00 %	949,85
Peldaños de aluminio	2.381,28	2.381,28	50,00 %	1.190,64
Mobiliario sillas tumbonas	14.708,76	14.708,76	50,00 %	7.354,38
TOTAL INVERSIÓN	44.951,24	40.951,24	50,00 %	20.475,62

* La adquisición de embarcaciones que no se exploten con ánimo empresarial para la realización de actividades turísticas no son subvencionables (Art. 5.9 BBRR)

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 40.951,24 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00% **SUBVENCIÓN:** 20.475,62 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 4.095,12 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 14.332,93 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.142,69 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024
	20.475,62
PLAZOS	
Inicio de ejecución	04 de junio de 2024
Fin de ejecución del proyecto	31 de octubre de 2024
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de noviembre de 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYP95YZ5BZ	PÁG. 12/23





9º EXPEDIENTE: 310214AND30006
ENTIDAD BENEFICIARIA: ZOSTERA 2013 S.L.
NIF: B93294197
TÍTULO PROYECTO: MEJORAS EN RESTAURANTE, AHORRO ENERGÉTICO, MEJORAS ZONA TERRAZA FRONTAL, CALIDAD AGUA Y CASETA DE VENTAS
MUNICIPIO INVERSIÓN: VÉLEZ-MÁLAGA

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Abatidor	6.413,40	6.413,40	50,00 %	3.206,70
Cocina	1.650,00	1.650,00	50,00 %	825,00
Split zona vinos	1.210,00	1.210,00	50,00 %	605,00
Venta cristal aislante cocina	1.455,79	1.455,79	50,00 %	727,90
Sistema Osmosis	4.775,63	4.775,63	50,00 %	2.387,81
Baños y automatismos baño	11.982,91	11.982,91	50,00 %	5.991,45
TOTAL INVERSIÓN	27.487,73	27.487,73	50,00 %	13.743,86

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 27.487,73 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50,00% **SUBVENCIÓN:** 13.743,86 €
ANTICIPO SOLICITADO: 20,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 20,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 2.748,77 €

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 9.620,70 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 4.123,16 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
PRESUPUESTARIA	2.748,77	10.995,09
PLAZOS		
Inicio de ejecución	21 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	30 de abril de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 1 al 15 de mayo de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYP95YZ5BZ	PÁG. 13/23





10º EXPEDIENTE: 310214AND30014
ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO
NIF: P2900500F
TÍTULO PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO ZONA DE VARADERO
MUNICIPIO INVERSIÓN: ALGARROBO

1.RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIÓN SOLICITADA (€)	INVERSIÓN ACEPTADA (€)*	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Quiosco vigilancia prefabricado	9.377,50	9.377,50	100,00 %	100,00 %	9.377,50
Pérgola plana y entarimado madera	3.932,50	3.932,50	100,00 %	100,00 %	3.932,50
Mesas picnic con bancos	816,75	816,75	100,00 %	100,00 %	816,75
Vallado con cuerdas y palos	653,40	653,40	100,00 %	100,00 %	653,40
Cubre contenedor 4 papeleras	2.395,80	0,00	100,00 %		0,00
Señalética con rotulación de paneles	943,80	943,80	100,00 %	100,00 %	943,80
tomo eléctrico varar barcos	12.100,00	12.100,00	100,00 %	100,00 %	12.100,00
Mesa multijuegos acero	9.111,30	9.111,30	100,00 %	100,00 %	9.111,30
TOTAL INVERSIÓN	39.331,05	36.935,25		100,00 %	36.935,25

* Inversión no subvencionable en base a lo establecido art. 6.1.y) de BBRR por ser un servicio esencial

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 36.935,25 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 100%* **SUBVENCIÓN:** 36.935,25 €
ANTICIPO SOLICITADO: 100,00 % **ANTICIPO CONCEDIDO:** 40,00 % **IMPORTE ANTICIPO:** 14.774,10 €

*Operación de interés colectivo y beneficiario colectivo

3.FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA).70%: 25.854,68 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 11.080,57 €

4.DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025
	14.774,10	22.161,15
PLAZOS		
Inicio de ejecución	29 de mayo de 2024	
Fin de ejecución del proyecto	15 de enero de 2025	
Plazo de justificación final del proyecto	Del 16 al 31 de enero de 2025	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 14/23





ANEXO IV

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de ayuda: Ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz (operación 3.1.02.14)

En cumplimiento del artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC), el presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las condiciones de las ayudas para proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz

Con la recepción del presente documento se entiende que la entidad beneficiaria de esta ayuda acepta expresamente las condiciones indicadas a continuación:

I. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios

Identificación

- **Programa FEMPA para España CCI2021ES14MFPR001**
- **Prioridad: 3.** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Objetivo específico 3.1.** Contribuir a posibilitar una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y a fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- **Tipo de actividad 3.1.2.** Estrategias de Desarrollo Local Participativo.
- **Tipo de intervención 14.** Aplicación de la estrategia de CLLD.
- **Objeto:** Las EDLP podrán centrarse en el sector pesquero o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales. Podrá concederse ayudas para la aplicación de la EDLP que tengan los siguientes objetivos:
 - a) Aumento del valor, creación de empleo, valoración y fomento de la participación de las mujeres, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de producción y suministro de los productos de la pesca y la acuicultura, y mejorar la imagen de los productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.
 - b) Fomento de la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo.
 - c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 15/23





d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Cooperación.

- **Convocatoria de la ayuda:** Orden de 10 de abril de 2024 (BOJA n.º 78, de 23 de abril de 2024), por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Organismo Intermedio de Gestión: Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Entidades beneficiarias:

- a) Las personas físicas y jurídicas.
- b) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan entre sus fines recogidos en sus estatutos algunos de los objetivos contemplados en el artículo 4.1 de la Orden de 13 de marzo de 2024.
- c) Las cofradías de pescadores, sus federaciones y otras entidades públicas.
- d) Los municipios incluidos en el ámbito territorial de cada GALPA.
- e) Los GALPA, siempre que se respete el principio de separación de funciones.

Ubicación de la operación: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Información relativa a la operación

- Indicador de realización: CO 01 (Número de operaciones).
- Indicadores de resultados: CR 06 (Empleos creados); CR 07 (Empleos mantenidos); CR 08 (Beneficiarios)

Condiciones específicas relativas a los productos o servicios de la operación

De acuerdo con el artículo 34, apartado 2 del RDC, los proyectos financiados en este tipo de actividad se centrarán en la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.

Las estrategias serán coherentes con las posibilidades y necesidades detectadas en la zona correspondiente y con el objetivo político de la UE sobre el impulso de las comunidades locales y con las políticas europeas del Pacto Verde e impulso de la economía azul sostenible. Las Estrategias podrán centrarse en el sector pesquero o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las zonas pesqueras. Las Estrategias no se limitarán a la mera agrupación de operaciones o la yuxtaposición de medidas sectoriales.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ

PÁG. 16/23





La ayuda relativa a la EDLP podrá incluir actuaciones relativas a otro tipo de actividad, salvo aquéllas de carácter compensatorio, siempre que estén incluidas en la Estrategia y que se justifique claramente su gestión e impacto a escala local. Cuando se conceda ayuda para operaciones correspondientes a otros tipos de actividad, se aplicarán sus respectivas condiciones y requisitos sobre intensidad de la Ayuda del Reglamento del FEMPA.

Gran parte de las actuaciones de las EDLP se dirigirán a la PCA.

El tipo de proyecto a seleccionar se alineará con la EDLP definida por el GAL y los objetivos establecidos en el apartado “Descripción” de la presente ficha. La EDLP ha de tener un carácter dinámico que le permita adaptarse a los cambios que pueden producirse en el contexto, el Programa del FEMPA o en el territorio.

En el marco de la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local:

- Los GAL deberán ejecutar las estrategias donde se garantice que las comunidades de las zonas de pesca o acuicultura mejoren su explotación y se beneficien de las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible, capitalizando y fortaleciendo los recursos ambientales, culturales, sociales y humanos.
- Las estrategias pueden variar desde aquellas que se centran en la pesca o la acuicultura hasta estrategias dirigidas a la diversificación de las comunidades locales.
- En lo que se refiere a la cooperación entre GAL, las actuaciones deberán estar incluidas en sus Estrategias. No obstante, las Administraciones Públicas podrán fomentar la colaboración entre impulsar sinergias y divulgar conocimientos.
- Los GAL podrán ser beneficiarios y ejecutar operaciones conforme a la estrategia siempre que se asegure la separación de funciones.
- Las autoridades de gestión velarán para que los GAL seleccionen socios que actúen como socios principales en los asuntos administrativos y financieros, o que se presenten como una estructura común legalmente constituida.

Se fomentará que las operaciones financiadas en este tipo de actividad formen parte de las operaciones destacadas de la estrategia de comunicación común de los fondos y, por tanto, se proporcionará la información necesaria a la Autoridad de Gestión y se cumplimentarán los indicadores correspondientes para el seguimiento de estas iniciativas.

Se apoyará la obligación, si procede, de que los conjuntos de datos resultantes, de acuerdo a la Directiva (UE) 2019/1024, se dispongan como conjuntos de datos de gran valor:

- Disponibles gratuitamente;
- Legibles por máquina;
- Disponibles a través de interfaces de programación de aplicaciones;
- Disponibles en forma de descarga masiva, cuando proceda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 17/23





II.- Plan Financiero

EXPTE FEMPA	IMPORTE INVERSIÓN SOLICITADA	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE PÚBLICO % COFINANCIACIÓN		IMPORTE PRIVADO
				70% FEMPA	30% CCAA	
310214AND30004	51.282,00	36.551,74	24.960,58	17.472,41	7.488,17	11.591,16
310214AND30015	16.605,28	17.767,65	8.883,82	6.218,68	2.665,14	8.883,83
310214AND30001	427.584,76	457.515,69	228.757,84	160.130,48	68.627,36	228.757,85
310214AND30011	66.799,92	71.475,91	71.475,91	50.033,14	21.442,77	0,00
310214AND30012	23.427,52	23.427,52	23.427,52	16.399,26	7.028,26	0,00
310214AND30003	29.439,30	29.439,30	29.439,30	20.607,51	8.831,79	0,00
310214AND30009	5.088,37	5.088,37	2.544,18	1.780,92	763,26	2.544,19
310214AND30013	21.707,40	23.226,92	11.613,46	8.129,42	3.484,04	11.613,46
310214AND30005	44.951,24	40.951,24	20.475,62	14.332,93	6.142,69	20.475,62
310214AND30006	27.487,73	27.487,73	13.743,86	9.620,70	4.123,16	13.743,87
310214AND30014	39.331,05	36.935,25	36.935,25	25.854,68	11.080,57	0,00
TOTALES	753.704,57	769.867,32	470.921,35	330.580,13	141.677,21	297.609,98

III.- Plazo de ejecución

Fecha de inicio: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

Fecha de fin: La establecida en el Anexo III para cada persona o entidad beneficiaria.

IV.- Obligaciones específicas en relación con los proyectos subvencionados

Acceptación de la subvención:

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada.

Información, comunicación y visibilidad:

La aceptación de la ayuda supone:

- Permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.
- Conceder el permiso para que el material de comunicación y visibilidad de la operación propiedad del beneficiario pueda ser utilizado por la Autoridad de Gestión y los organismos de la UE.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYP95YZ5BZ

PÁG. 18/23





- Cumplir las obligaciones relativas al correcto uso del emblema de la Unión, así como a incluir la declaración: «Financiado por la Unión Europea» o «Cofinanciado por la Unión Europea» se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

V.- Contenido adicional

Colaboración: Colaborar con las distintas autoridades implicadas en la gestión y seguimiento del FEMPA.

Mantenimiento de la condición de entidad beneficiaria:

Art. 11.2 RFEMPA: La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el art. 11 durante el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y durante los 5 años siguientes al pago final a la entidad beneficiaria.

Durabilidad de las operaciones

De acuerdo con el artículo 65 del RDC, el Estado Miembro reembolsará la contribución de los Fondos a operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario, o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas estatales, en caso de ser aplicables, la operación de que se trate se encuentra en cualquiera de las circunstancias siguientes:

- El cese o la transferencia de una actividad productiva fuera de la región de nivel NUT2 en la que recibió ayuda.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o a un organismo público una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.

El Estado Miembro podrá reducir el plazo establecido en el párrafo primero a tres años, en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

El reembolso, debido al incumplimiento, se efectuará, proporcionalmente, al período de incumplimiento.

A este respecto, el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la UE, se regirán por las normas comunitarias aplicables a cada caso, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de estas. Así mismo, la LGS también indica que tiene carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Así pues, con carácter general, el mantenimiento de la inversión de las ayudas cofinanciadas por el FEMPA será de 5 años, en el caso de inversiones productivas e infraestructuras.

Contabilidad separada

Según el artículo 74 del RDC, la Autoridad de Gestión debe garantizar que el beneficiario ha pagado el importe del gasto declarado y el beneficiario debe llevar registros contables independientes o uso de códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, para el caso de reembolso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ

PÁG. 19/23





de costes, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letra a) (costes reales). En el caso de reembolso, con arreglo al artículo 53, apartado 1, letras b), c) y d) (costes simplificados), deben cumplir con las condiciones del reembolso.

Mantenimiento y disponibilidad de la documentación

Art. 82 RDC. Sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, el organismo intermedio de gestión garantizará que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

No obstante, el plazo indicado se interrumpirá si se inicia procedimiento judicial o a petición de la Comisión.

Normas de cumplimiento

Las ayudas previstas se regirán, además de por la Orden de 13 de marzo de 2024 de bases reguladoras y por la Orden de 10 de abril de 2024, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz previstas en la Orden de 13 de marzo de 2024, por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, y en concreto, las siguientes:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021.

c) Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093, del Consejo de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027.

d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

e) Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

f) Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

g) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. XI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ

PÁG. 20/23





Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa para España del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

Asimismo, serán de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, y en concreto, las siguientes:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de trato y la nueva discriminación.
- f) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- j) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- k) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- l) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- m) Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Medidas antifraude

Se comunicará al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) los hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, a través de su canal de denuncia: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Se cumplirá lo establecido en el artículo 24 de Supervisión y control de la Orden de 13 de marzo de 2024:

1. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará controles administrativos en todas las solicitudes de ayuda, solicitudes de pago u otras declaraciones que deba presentar la persona o entidad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ

PÁG. 21/23





beneficiaria, así como los terceros interesados, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por aquellos.

2. La Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura realizará, además, controles sobre el terreno de las operaciones subvencionadas de acuerdo con las técnicas de muestreo establecidas por el Plan de Verificación y Control del Programa para España del FEMPA 2021-2027.

3. Los expedientes de gasto de las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se someterán al régimen de fiscalización previa previsto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Las personas o entidades beneficiarias estarán sujetas a las disposiciones de supervisión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

VI.- Condiciones específicas

Normativa aplicable en discapacidad

a) Ley 11/2023 de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

b) Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

c) El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGD).

d) Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

e) Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero que modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de 2006, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

f) Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

g) Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

h) Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, que prueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	08/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ	PÁG. 22/23	



i) Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Justificación y pago de la subvención

Mediante el formulario Anexo III de Justificación y Solicitud de pago publicado en la Orden de 10 de abril de 2024, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar el pago de la subvención concedida.

Para ello, deberá justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 22 de la Orden de 13 de marzo de 2024, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo establecido en el Anexo III de la presente Resolución y de conformidad con el apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 13 de marzo de 2023, la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura propondrá el pago de la ayuda otorgada, una vez comprobada con la documentación justificativa la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad de los gastos subvencionables.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA

08/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmAWJB7UT5HHD65BYYQP95YZ5BZ

PÁG. 23/23

